

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 1 de 2  
Resolución Gerencial N° 0385 -2022-MPHCO-GM.

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0385 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 26 de setiembre de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 004-2022-MPHCO-CAS2022, de 23 de setiembre de 2022; a través del cual el Presidente de la Comisión Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a la Gerencia Municipal, las bases y perfiles para el proceso público CAS 2022-III-MPHCO (N°010 al 011), para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para su aprobación mediante acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la base legal que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2 señala que el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, exceptos las empresas del estado;

Que, a través del Pleno. Sentencia 979/2021 recaída en el Exp. 0013-2021-PI/TC, se falla en lo siguiente, “(...) Estando a la votación descrita, y teniendo en cuenta los votos de los magistrados Ledesma, Ferrero, Miranda, Sardón y Espinosa-Saldaña, corresponde declarar FUNDADA en parte la demanda; en consecuencia, inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley 31131. Asimismo, al no haberse alcanzado cinco votos conformes para declarar la inconstitucionalidad de los demás extremos de la Ley 31131, se deja constancia de que corresponde declarar INFUNDADA la demanda en lo demás que contiene, conforme a lo previsto en el artículo 5, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”;

Que, se debe considerar que el nuevo texto del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1057 (modificado por la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N°31131) prevé la posibilidad de contratar personal CAS tanto a plazo indeterminado como a plazo determinado, debiendo precisar que la modalidad de contratación a plazo determinado, la norma señala únicamente como condición para esta modalidad que procede en los casos de necesidad transitoria;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Que, con Resolución Gerencial N°010-2019-MPHCO/GM, de 05 de febrero de 2019, resuelve en el artículo 1. - “CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco (...)”;

Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión Permanente para el Concurso de Contratación Administración de Servicios (CAS) del régimen del Decreto Legislativo N°1057, de 22 de setiembre de 2022, se acuerda Validar la Convocatoria 2022-III- PROCESO CAS N°010 al 011;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 2 de 2  
Resolución Gerencial N° 0385 -2022-MPHCO-GM.

Que, mediante el Informe N° 004-2022-MPHCO-CAS2022, de 23 de setiembre de 2022; a través del cual el presidente de la Comisión Permanente para el Concurso del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite a la Gerencia Municipal, las bases y perfiles para el proceso público CAS 2022-III-MPHCO (N°010 al 011), respaldada con el requerimiento de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental mediante Informe N°111-2022-MPHCO-GSA, de 25/08/2022, y disponibilidad presupuestal emitida con Informe N°2644-2022-MPHCO-GPP/SGP, de 16/09/2022; el mismo que fue tramitado mediante plan de trabajo y aprobado mediante Resolución Gerencial N°378-2022-MPHCO-GM, de 22 de setiembre de 2022; documentos que reúnen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación del concurso público;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N°1057; Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; Ley del Servicio Civil- Ley N°30057; Acta de Reunión del Comité Permanente de 22/09/2022, y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero. - APROBAR EL PROCESO Y EL PERFIL DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE CONCURSO CAS 2022-III- MPHCO, PROCESO CAS N°010 (ASISTENTES EN PARCELAS DE ÁREAS VERDES) AL CAS N°011 (CONDUCTORES), por necesidad transitoria para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Provincial de Huánuco.**

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de personal bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y las normativas vigentes; así como la publicación de la convocatoria, de manera simultánea en el portal talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil; Bajo Responsabilidad.

**Artículo Tercero. – DISPONER**, a la Gerencia de Recursos Humanos, que luego de culminado el proceso de selección y se obtenga los datos de los ganadores; se sirva adoptar acciones inmediatas a fin de que la entidad otorgué el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; Bajo Responsabilidad.

**Artículo Cuarto. - DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Quinto. - NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Permanente para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.c.  
ARCHIVO  
CPC. MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO